

Expediente Nº 500/4151 CD
Rosario, 2 de octubre de 2000

VISTO el proyecto, presentado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, para reglamentar el funcionamiento de los Cursos Libres; y

CONSIDERANDO que es necesario compatibilizar la libertad de expresión y la difusión de ideas alentadas por dichos Cursos, con el normal desarrollo de las actividades académicas de esta Facultad;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- El Curso Libre deberá estar a cargo de un docente, que se desempeñe o haya desempeñado como docente de la Universidad Nacional de Rosario, el que deberá elevar al Consejo Directivo la propuesta, por nota escrita, donde conste que se constituye en el responsable de dicho curso.

ARTICULO 2.- La propuesta presentada deberá estar acompañada de un Curriculum Vitae del docente responsable, en caso de no ser docente de esta Facultad al momento de efectuarla.

ARTICULO 3.- Se deberá incluir el Programa del Curso Libre, como así también un listado de los expositores invitados y un breve Curriculum Vitae de sus antecedentes y/o trayectoria.

ARTICULO 4.- El responsable del Curso Libre, una vez aprobado su funcionamiento, deberá adecuar su dictado a la disponibilidad de horarios y aulas, de modo que no afecte el dictado de las clases regulares.

ARTICULO 5.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CD Nº 1014/00

ES COPIA

**Dr. Alfredo Bruno BOLOGNA
DECANO**

Lic. Ana María TROTTINI

Dir. Gral. de Administración

Lic. Anabella BUSO

SECRETARIA ACADEMICA